



RADICADO 0526631-10-002-2021-00021- 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Cuatro de mayo de dos mil veintidós

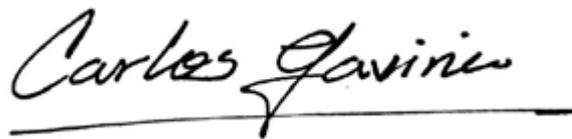
Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda de reconvencción formulada por la señora CECILIA ROJAS DE PAVA, se señala el DIA: 22 de Julio de 2022 a las 10:00 am, para la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

La audiencia aquí programada se realizará de forma **presencial en la sala de audiencias del despacho**; en dicha oportunidad se intentará la conciliación entre las partes; fracasada ésta, se practicarán a continuación los interrogatorios a las partes, se fijará el objeto del litigio y se decretarán las pruebas pedidas por las partes. De ser posible, en la misma fecha, SE AGOTARÁ la fase de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se RECIBIRÁ LA PRUEBA TESTIMONIAL SOLICITADA.

Se ADVIERTE a los interesados, que la audiencia se realizará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Del mismo modo, SE INDICA que la inasistencia a esta diligencia solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa. Se PREVIENE a las partes sobre las consecuencias establecidas en los artículos 205 y 372 numeral 2 y 4 del CGP.

Finalmente, para los fines pertinentes, SE PONE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la comunicación allegada el 25 de abril de 2022, por la Secretaría de Tránsito de Floridablanca, a través de la cual se informa que el señor EDINSON PAVA RUIZ, con cédula No. 13.881.505, no es el propietario del vehículo KHS956, por lo anterior no es procedió a registrar la medida cautelar.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°46 Fijado hoy, 05-05- 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaría

(m)